

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**15696** REAL DECRETO 1659/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Los Robles», sito en la Parroquia de Pravia, Municipio de La Llanera, en la urbanización denominada Peñosorada, a la altura del p. k. 453,250, de la CN-630, de Adanero a Gijón (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Los Robles», sito en la Parroquia de Pruvia, municipio de La Llanera en la urbanización denominada Peñosorada, a la altura del punto kilométrico cuatrocientos cincuenta y tres, coma doscientos cincuenta, de la carretera nacional seiscientos treinta, de Adanero a Gijón (Oviedo), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de dieciséis unidades escolares con capacidad para seiscientos cuarenta puestos escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Pedro Laine Soler, de Cornellá y don Juan Francisco Casero Lambas, en representación de la Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima (F.E.I.S.A.).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**15697** REAL DECRETO 1660/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Colegio Hispano Británico», sito en el Charcón, en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Colegio Hispano Británico», sito en el Charcón en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de una promoción docente que incluye un Centro completo de Enseñanza General Básica, de dieciséis unidades escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Domingo Rodríguez Hernández y don Vicente R. Casañas Pérez, en su condición de propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto General de Educación y

Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**15698** REAL DECRETO 1661/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de los Dolores», sito en Quintanar de la Orden (Toledo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Nuestra Señora de los Dolores», sito en Quintanar de la Orden (Toledo), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a las exigencias de la Orden de Clasificación condicionada y poder obtenerla con carácter definitivo, consiguiendo un Centro completo de Enseñanza General Básica con ocho unidades y trescientos veinte puestos escolares, cuyo expediente ha sido promovido por don Francisco Martínez Amorós, en su condición de Apoderado de la Asociación de Padres de Alumnos del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ

**15699** REAL DECRETO 1662/1977, de 20 de mayo, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Antonio de Padua», sito en Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Antonio de Padua», sito en Zaragoza, paseo Cuéllar, número diez, cuya ejecución supondrá la posibilidad de que el citado Centro se clasifique definitivamente en uno de veinticuatro unidades escolares de Enseñanza General Básica, con un total de novecientos sesenta puestos escolares y cuyo expediente ha sido promovido por don Luis Sarries Sanz, en su condición de Representante de la Provincia Capuchina de Navarra-Cantabria y Aragón.

Los efectos de este Real Decreto, se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENENDEZ Y MENENDEZ